

**RES. 2825/19**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESION DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019**

**(E. E. N° 2012-17-1-0002280, Ent. N° 4003/19)**

**VISTO:** el expediente remitido por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, relativo a la transferencia a favor del Banco de Previsión Social para los gastos de administración de las soluciones habitacionales destinadas a jubilados y pensionistas en el Ejercicio 2019;

**RESULTANDO:** 1) que el importe de la mencionada transferencia asciende a \$ 632.029.808;

2) que la mencionada transferencia se hará efectiva en el año 2020, no obstante de existir disponibilidad de saldo de crédito al finalizar el ejercicio 2019 el MVOTMA podrá asignar el mismo como cuota parte del Presupuesto 2019;

3) que la afectación correspondiente al ejercicio 2020 será emitida una vez que la Contaduría General de la Nación (CGN) habilite los créditos correspondientes;

4) que la erogación se atenderá con cargo al Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Vivienda", Programa 521, Proyecto 726, Objeto del Gasto 539, Financiamiento 1.5 "Fondo Nacional de Vivienda";

**CONSIDERANDO:** 1) que las actuaciones se ajustan a lo establecido en el artículo 6° la Ley N° 18.340 de 12 de agosto de 2008, al artículo 5° del Decreto Reglamentario N° 397/2009 de 24 de agosto de 2009, y al Convenio de 22 de junio 2009, suscrito entre el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y el Banco de Previsión Social;

2) que, como resultado de las verificaciones efectuadas, no existen observaciones que formular;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Cometer a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) la intervención del gasto por un importe de \$ 632.029.808, una vez verificado que la Resolución dictada por el Ordenador competente concuerde con los antecedentes remitidos a este Tribunal, la verificación de la disponibilidad de crédito y la imputación al grupo adecuado y que no existan partidas pendientes de rendición;
- 2) Comuníquese a la Contadora Auditora destacada ante el mencionado Ministerio; y
- 3) Devuélvase.

ag